

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 13 de diciembre de 2023
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 1334

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el termino de traslado de la valoración de apoyo y visita socio familiar dentro de este proceso de Verbal Sumario de Revisión de Apoyo Judicial en favor del señor LEONARDO SÁNCHEZ VANEGAS, interpuesto por la señora MARÍA LEONOR ZAMBRANO MARTÍNEZ; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso, debiéndose señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial y la contemplada en el artículo 372 y 373 Ibídem del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°.) TENER POR CONTESTADA la demanda por parte del Curador Ad-Litem del discapacitado LEONARDO SÁNCHEZ VANEGAS.

2°.) SEÑALAR la hora de las **3:30 P.M.** del día **MARTES SÉIS (06) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

3°.) DECRETAR como pruebas las siguientes:

3.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del discapacitado LEONARDO SÁNCHEZ VANEGAS.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora MARÍA LEONOR ZAMBRANO MARTÍNEZ.
- Historia clínica domiciliaria del discapacitado LEONARDO SÁNCHEZ VANEGAS emitido por AMID
- Copia del registro civil de matrimonio de LEONARDO SÁNCHEZ VENGAS y MARÍA LEONOR ZAMBRANO MARTÍNEZ.

4°.) **DAR** a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2º y 3º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 210 HOY, 15 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO (P): JULIO ANDRÉS GALEANO PAREJA
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13be47043bac5d55a554908e4688b8239f6d302dc1c213c2ed0c96af9bbee75d**
Documento generado en 14/12/2023 03:58:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>